

Lanús, 08 de septiembre de 2022.

DECRETO N° 3.645.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades-; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Expediente de Tramitación Electrónica N° EYFSAE-000049-2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo N° 117 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, dispone “que corresponde al Departamento Ejecutivo la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad”;

Que, el artículo 276 del mismo texto legal, estipula que toda entidad ajena a la Comuna que reciba de ésta, sumas de dinero en concepto de subvención o subsidio, queda obligada a probar la inversión de las mismas;

Que, el artículo 131 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece que las rendiciones a las que refiere el artículo mencionado precedentemente, se instrumentarán con documentos o en su defecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos;

Que, el artículo 133 del mencionado Reglamento dispone que el Departamento Ejecutivo debe exigir en todos los casos la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance y dentro del plazo prudencial que fije a tal efecto;

Que, mediante nota de fecha 26 de junio de 2022, la Sra. Ornella Vanesa MIRAGLIA, D.N.I. N° 32.133.789, madre de la patinadora Giovanna BENVENUTTO, D.N.I. N° 50.802.786, solicita una ayuda económica con cargo a rendir cuentas, con el fin de que su hija pueda participar en la competencia nacional "Copa Roberto Rodríguez", a realizarse en la Ciudad de La Rioja, de la Provincia de La Rioja, del día 27 de septiembre al 04 de octubre del 2022;

Que, la joven deportista de 11 años de edad, se desempeña en dicha disciplina desde pequeña, obteniendo entre sus últimos logros en el 2do. Puesto en la Liga Leypa y la Clasificación a La Copa Roberto Rodríguez, La Rioja;

Que, la patinadora entrena en la Sociedad de Fomento Villa Espínola de nuestra localidad y que es un orgullo que Giovanna represente a nuestro municipio ante un evento de tal envergadura;

Que, por Decreto N° 3.624, de fecha 06 de septiembre del año 2022, se declara de Interés Municipal la participación de Giovanna BENVENUTTO, D.N.I. N° 50.802.786, en la "Copa Roberto Rodríguez", a realizarse en la Ciudad de La Rioja, de la Provincia de La Rioja, del 27 de septiembre al 04 de octubre del 2022;

Que, se adjunta a la actuación la documentación respaldatoria del evento precitado, DNI de la menor y de la Sra. Ornella Vanesa MIRAGLIA, y autorización de acreditación de pago;

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, luego de analizar el requerimiento y la documentación presentada, solicita se arbitren las instancias administrativas correspondientes para otorgar una ayuda económica, con cargo a rendir cuentas, por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000), a favor de la Sra. Ornella Vanesa MIRAGLIA, para cubrir los gastos de la participación de la menor en el Campeonato precitado;

Que, la Dirección General de Presupuesto ha intervenido en la faz de su competencia;

Que, la Dirección de Contaduría General informa que la presente erogación se impone con cargo a la Jurisdicción 01 – Subjurisdicción 04 – Cat. Prog. 36 – Partida 5.1.4 – F.F 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Otórgase una ayuda económica, con cargo a rendir cuentas, por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000), a favor de la Sra. Ornella Vanesa MIRAGLIA, D.N.I. N° 32.133.789, madre de la deportista Giovanna BENVENUTTO, D.N.I. N° 50.802.786, para cubrir gastos para que su hija pueda participar de la competencia nacional "Copa Roberto Rodríguez", a realizarse en la Ciudad de La Rioja, de la Provincia de La Rioja, del día 27 de septiembre al 04 de octubre del 2022.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago - de corresponder en exceso - a favor de la Sra. Ornella Vanesa MIRAGLIA, DNI N° 32.133.789, con cargo a la Jurisdicción 01 – Subjurisdicción 04 – Cat. Prog. 36 – Partida 5.1.4 – F.F 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.



Artículo 3º: El plazo de rendición de la suma otorgada es de 30 días a partir del pago efectuado por parte de la Dirección de Tesorería General.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte; y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por